

Resolución Ejecutiva

N° 004-2012-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 23 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 3° y 5° de la citada Ley, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada y al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, entre ellas el Ministerio del Ambiente, de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 002-2011-CE-PNCB/DVMDERN/MINAM, se designó al responsable de brindar información pública y del contenido de la información ofrecida en el Portal de Conservación de Bosques en la página web del Ministerio del Ambiente, resultando conveniente designar al nuevo responsable;

Con el visado de la Unidad de Administración y Finanzas y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Economista Mónica del Carmen Choqueneira Dionisio, como responsable de brindar información pública del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y Responsable del contenido de la información ofrecida en el Portal de Conservación de Bosques en la página web del Ministerio del Ambiente; así como Responsable del Libro de Reclamaciones del Programa y del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.



Artículo 2°.- Todos las unidades del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, bajo responsabilidad deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- La Unidad de Administración y Finanzas estará a cargo de la supervisión de la actualización permanente del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, del cumplimiento de las responsabilidades de brindar información pública a los administrados y del cumplimiento de las funciones del responsable del libro de reclamaciones.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal de Internet del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades del Programa, al Órgano de Control Institucional y al responsable designado.



Regístrese, comuníquese y publíquese

ING. ELVIRA GOMEZ RIVERO
Coordinadora Ejecutiva
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente